



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 26 de enero de 1970

Núm. 11

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 3160/1969, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo (Palencia). ("B. O. del Estado" de 17 de diciembre de 1969, número 301).

Los Ayuntamientos de Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo, de la provincia de Palencia, acordaron, en el quórum legal, la fusión de sus Municipios limítrofes, a fin de lograr una unificación de administraciones y servicios para una mejor atención de éstos y por estimar concurren notorios motivos de conveniencia económica y administrativa.

Las bases acordadas establecen que el nuevo Municipio se denominará Congosto de Valdavia y tendrá su capitalidad en esta localidad.

Sustanciado el expediente en forma legal y sin ninguna reclamación durante el trámite de información pública, han informado en sentido favorable la Diputación Provincial y el Gobierno Civil y ha quedado demostrado que concurren en los Municipios los requisitos prevenidos en los apartados a) y c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local para acordar su fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la fusión

voluntaria de los Municipios de Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo (Palencia) en uno con nombre y capitalidad de Congosto de Valdavia.

Artículo segundo.—Queda facilitado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

268

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

El pleno de esta Diputación, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras relacionadas al final de este nuncio.

La fianza provisional, del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad; el resguardo de la fianza provisional; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos, podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de

las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de obras que se subastan

1.^a Construcción del camino vecinal de Recueva de la Peña al camino vecinal de la C-626 a Villalbeto.

Presupuesto.—2.167.533,35 pesetas.

Fianza provisional.—43.351 pesetas.

Plazo de ejecución.—18 meses.

2.^a Reforma del sistema de suministro de energía eléctrica para fuerza y alumbrado en la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Presupuesto.—2.871.612 pesetas.

Fianza provisional.—57.433 pesetas.

Plazo de ejecución.—12 meses.

Palencia 21 de enero de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

256

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Lavid a Quintanatello y Olmos a Dehesa de Montejo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 15 de enero de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

143

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Abraham de la Heras de la Cal, vecino de Burgos y contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Villa-

nueva de Abajo al camino vecinal de Fontecha a Respenda,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 15 de enero de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

143

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de notificación

En los autos número 462/69, seguidos a instancia de José María Rojo Labrador, José Ruiz Fernández, Luis Lagunilla Aparicio y Javier Pernas Aramburu, mayores de edad y vecinos de Aguilar de Campoo, a excepción de Luis Lagunilla Aparicio, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, contra

Julián Guerrero Guerrero, mayor de edad y vecino de Quintanaluengos, sobre reclamación por perjuicios económicos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Eduardo Carrión Moyano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diecisiete de enero de mil novecientos setenta.

Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de José María Rojo Labrador, José Ruiz Fernández, Luis Lagunilla Aparicio y Javier Pernas Aramburu, mayores de edad y vecinos de Quintanaluengos, contra Julián Guerrero Guerrero, mayor de edad y vecino de Quintanaluengos, sobre perjuicios económicos.

FALLO: Que declarando pagada la obligación reclamada en la demanda deducida por la Delegación de Trabajo de Palencia, en sustitución de los trabajadores don José María Rojo Labrador, don José Ruiz Fernández, don Luis Lagunilla Aparicio y don Javier Pernas Aramburu, contra don Julián Guerrero Guerrero, debo adsolver como absuelvo de la demanda de oficio deducida en su contra al demandado.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandante Luis Lagunilla Aparicio, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a diecisiete de enero de mil novecientos setenta.—Eduardo Carrión Moyano.

239

GOBIERNO CIVIL
de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE SEPTIEMBRE			
4173	Ezequiel Gutiérrez Tarilonte	Palencia	Escopeta
4174	Antonio Inclán Sánchez	Idem	"
4175	Demetrio Gutiérrez Miguel	Idem	"
4176	Agustín Carranza Puertas	Idem	"
4177	Jesús Ull Rodríguez	Idem	"
4178	Jesús García Albarrán	Idem	"
4179	Melchor Arranz Miguel	Idem	"
4180	José de Luis Cantero	Idem	"
4181	Juan Gutiérrez Rojas	Grijota	"
4182	Clemente Andrés de la Hera	Herrera de Pisuegra	"
4183	Jesús Rubio Fernández	Olmos de Pisuegra	"
4184	Minervino Gutiérrez García	Villaprovedo	"
4185	Juan Montes Díez	Osorno	"

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4186 José L. Alcalde Sánchez	Abia de las Torres	Escopeta	4233 Angel Toledano García	Palencia	Pájaros con red
4187 Vicente Ortega Ruiz	Las Cabañas de Castilla	"	4234 Pedro Conde del Amo	Idem	Escopeta
4188 Abilio Lorenzo Montero	Villaherreros	"	4235 Faustino González Trigueros	Idem	"
4189 Eulogio Gil Huerta	Idem	"	4236 Isidoro Hernández Doyague	Idem	"
4190 Eusebio Antón García	Lantadilla	"	4237 Hilario Alonso García	Idem	"
4191 Alfonso Fuente Renedo	Hijosa de Boedo	"	4238 Fermín Martínez Quintas	Idem	"
4192 Arturo Villán Zapatero	Torre de los Molinos	"	4239 Vicente Vicario de las Heras	Idem	"
4193 Herminio Herrero Cea	Calzada de los Molinos	"	4240 Zacarías Sáez Sastre	Idem	"
4194 Cesáreo Espinosa Martín	Torre de los Molinos	"	4241 Amador Moreno Puertas	Idem	"
4195 Lorenzo Caminero Terán	Villotilla	"	4242 Alicia Merino Torres	Idem	"
4196 José Miñambres Flores	Carrión de los Condes	"	4243 Arsenio Gimeno Paredes	Idem	"
4197 Argimiro García Rabanal	Villotilla	"	4244 Paulino Rojo Benito	Idem	"
4198 Teodoro Martínez Maeso	Villanueva de los Navos	"	4245 Francisco Merino Antolín	Idem	"
4199 Saturnino García Martínez	Población de Soto	"	4246 Emilio Arnaiz Simón	Idem	"
4200 Eleuterio Rodríguez Salán	Calzada de los Molinos	"	4247 Eugenio del Valle Lesmes	Idem	"
4201 Gumersindo Labarca Fernández	Vado-Cervera	"	4248 Juan Velasco San Martín	Idem	"
4202 Faustino Fernández Morate	Paredes de Nava	"	4249 Rafael Velasco Luena	Idem	"
4203 Pedro Espejo Serna	Idem	"	4250 Antonio Díez García	Idem	"
4204 Luis Rodríguez Carreño	Idem	"	4251 Carmelo López de Cea	Villamantín de Campos	"
4205 Posidio Villalba Torbado	Pozo de Urama	"	4252 Victorino González Rodríguez	Ribas de Campos	"
4206 Juan María Cacharro Martínez	Añoza	"	4253 Aniceto Fernández Pascual	Melgar de Yuso	"
4207 José María Díez Cisneros	Cisneros	Galgo	4254 Luis A. Loma García	Guardo	"
4208 Herminio Pérez Santos	Abia de las Torres	"	4255 Francisco Blanco Fourmier	Idem	"
4209 José María Calvo Sánchez	Villadiezma	"	4256 Graciliano Colondrón González	Idem	"
4210 Ricardo Díez Díez	Villaherreros	"	5257 Tomás García Aparicio	Nogales de Pisuerga	"
4211 Jesús Calvo Liqueste	Idem	"	4258 Marcelo Herrero Bartolomé	Prádanos de Ojeda	"
4212 Nemesio Soto Calle	Vallasarracino	"	4259 Francisco Moreno Calderón	Idem	"
4213 Abilio Meriel Valle	Villadiezma	"	4260 Teodoro Herrero Calderón	Idem	"
4214 Teófilo Prieto de la Hoz	Santillana	"	4261 Juan M. Herrero Bartolomé	Traspeña	"
4215 Teófilo Prieto de la Hoz	Idem	"	4262 Teodoro Narganes Llana	Castrejón de la Peña	"
4216 Juan Vallejo Bartolomé	Osorno	"	4263 Emiliano García Rabanal	Santibáñez de la Peña	"
4217 Mariano Fernández García	Villarramiel	"	4264 Mario Vicente Díez Sánchez	Casavégas	"
4218 Mariano Acuña San Román	Palencia	"	4265 Isaac Trancho Pérez	San Mamés de Campos	"
4219 Saturnino Ramos García	Capillas	"	4266 Antonio Rubio García	Monzón de Campos	Galgo
4220 Gumersindo Laballos Fernández	Vado-Cervera	Sabueso	4267 Antonio Rubio García	Idem	"
4221 Leopoldo Andrés Martín	Villaumbrales	Galgo	4268 Ramón Gómez Bombín	Palencia	"
4222 Enrique Tejerina Serrano	Idem	"	4269 Ramón Gómez Bombín	Idem	"
4223 José Hinojal Abril	Idem	"	4270 Antolín Montero Castrillo	Ribas de Campos	"
4224 Emeterio Martínez Estébanez	Palencia	"	4271 Miguel Frontela Rodríguez	Villarramiel	"
4225 José L. Alonso Ibáñez	Idem	"	4272 José L. Robles Martín	Idem	Sabueso
4226 Domingo Alonso González	Idem	"	4273 Modesto Rojo Barbrín	Mazuecos de Valdeginete	Galgo
4227 Antonio Inclán Rodríguez	Idem	"	4274 Fidel Santos Rojo	Idem	"
4228 José María de la Fuente del Río	Villaumbroso	"	4275 Juan J. Hontelano Rojo	Idem	"
4229 César Porro Hontiyuelo	Idem	"	4276 José Calonge Polo	Cordovilla la Real	"
4230 José María Martín Estébanez	Villaumbrales	"	4277 Pedro Chicote Pardo	Prádanos de Ojeda	Sabueso
4231 Leopoldo Andrés Martín	Idem	"	4278 Marcelo Herrero Bartolomé	Guardo	"
4232 Teodoro Merino Trigueros	Paredes de Monte	"			

Elipidio Pérez Fernández 6274

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4280	José Araujo Antón	Guardo	Sabueso
4281	José Cabezas Román	Idem	"
4282	Eusebio Elices Llorente	Idem	"
4283	Floreál Llorente Rodríguez	Santibáñez de la Peña	Escopeta
4284	Jesús Cea Masa	Cervatos de la Cueva	"
4285	Jesús Iglesias García	Barruelo de Santullán	"
4286	Antonio Fernández Muñoz	Villoldo	"
4287	Honorio Fernández Muñoz	Idem	"
4288	Ramón Domínguez Pérez	Idem	"
4289	Severino Fernández Cerezo	Areños	"
4290	Moisés Herrán Navas	Aguilar de Campoo	"
4291	Eduardo Bravo García	Fuentetoma	"
4292	Teófilo Alvarez Alvarez	Vertavillo	"
4293	Alfredo Alejos Sardón	Idem	"
4294	Félix Mélida Castrillo	Albalá	"
4295	Angel Gómez García	Becerril del Carpio	"
4296	José María Fombellida Perrote	Cevico Navero	"
4297	Sabino Arraiza Niño	Castrillo de Don Juan	"
4298	Bernardo Fombellida Villafruela	Cevico Navero	"
4299	Rufino Sahagún García	Husillos	"
4300	Victoriano Retuerto García	Idem	Galgo
4301	Florencio Salazar Aguado	Villalumbroso	"
4302	Alejandro de la Fuente del Río	Idem	"
4303	Román Castro Pérez	Idem	"
4304	Emilio Melero Polo	Mazuecos de Valdeginat	"
4305	Tomás Docio Gago	Guaza de Campos	"
4306	Simeón Gil de la Rosa	Idem	"
4307	Anastasio Lerma Arribas	Torquemada	"
4308	Anastasio Lerma Arribas	Idem	"
4309	Felipe del Río Díez	Villada	"
4310	Eusebio García Méndez	Idem	"
4311	Pedro González Melero	Boadilla de Rioseco	"
4312	Felipe Tejo Ortega	Idem	"
4313	Benito Tejo de Castro	Idem	"
4314	Marcelino Tejo Ortega	Idem	"
4315	Luciano Pérez Barrios	Villacidaler	"
4316	Eugenio Fidalgo Miguel	Olmos de Ojeda	"
4317	Francisco García Díez	Moarves de Ojeda	"
4318	Justino Zarzosa Pastor	Palencia	"
4319	Justino Zarzosa Pastor	Idem	"
4320	Francisco Robles Martín	Idem	"
4321	Francisco Robles Martín	Idem	"
4322	Maturino Sánchez Galindo	Idem	Escopeta
4323	Manuel Rubio Aguilera	Idem	"
4324	Alberto Benito Seco	Idem	"
4325	Julio Arroyo García	Idem	"
4326	Fortunato Pajares Cardenoso	Pardes de Nava	"
4377	Rafael López López	Villarramiel	Galgo
4378	Martiniano Fernández Serrano	Idem	"
4379	Martiniano Fernández Serrano	Idem	"
4380	Manuel Pérez Barrones	Olmos de Ojeda	"
4381	Pedro Calzada Ocasar	Cevico de la Torre	"
4382	Fernando Martín Hermoso	Palencia	"
4383	Isidro Mencía Díez	Vergaño	Sabueso
4384	Amador García Cuena	Idem	"
4385	Fernando Calabing Mote	Santa María de Redondo	"
4386	Fernando Calabing Mote	Idem	"
4387	José Gutiérrez Arconada	San Salvador de Cantamuda	"
4388	Miguel Gutiérrez Arconada	Idem	"
4389	Nicolás Prior Acero	Villatoquite	"
4390	Balbino Martín Estébanez	Villalumbrales	Galgo
4391	Balbino Martín Estébanez	Idem	"
4392	Justo Sáez Rodríguez	Idem	"
4393	Alfonso Herrero Burmadiego	Idem	"
4394	Francisco Martínez Gil	Itero de la Vega	"
4395	Fracisco Martínez Gil	Idem	"
4396	Alberto Calvo Blanco	Villadiezma	"
4397	Jesús García García	Osorno	"
4398	Jesús García García	Idem	"
4399	Marcelina Saldaña Vián	Villoldo	"
4400	Benito Acero Herrero	Idem	"
4401	Eulogio Pérez Ortega	Idem	"
4402	José María Santiago Rodríguez	Fuentes de Nava	"
4403	Mariano Martín Sánchez	Idem	"
4404	Quinidio Martín Ibáñez	Idem	"
4405	Pedro Díez Rodríguez	Idem	"
4406	Rafael Reza Primo	Mazariegos	"
4407	Flavio Martín Ibáñez	Fuentes de Nava	"
4408	Saturnino de la Rosa Moratinos	Mazariegos	"
4409	Telesforo de la Rúa Martín	Idem	"
4410	Isidoro Reza Morate	Idem	"
4411	Teódulo Ayuela de la Rúa	Idem	"
4412	Dario Pérez Gutiérrez	Idem	"
4413	Silvino Martín Ibáñez	Idem	"
4414	Ambrosio Ayuela de la Rúa	Idem	"
4415	Julian de la Rosa Moratinos	Idem	"
4416	Julian de la Rosa Moratinos	Idem	"
4417	Aurelio Vargas Vargas	Autila de Campos	"
4418	Antonio Villarreal Castrillejo	Palencia	Escopeta
4419	Vicente Blanco Sordo	Idem	"
4420	Prudencio Doncel Menenses	Idem	"
4421	Francisco Sánchez Gutiérrez	Idem	"
4422	Manuel Ramos Alonso	Idem	"
4423	Timoteo Martínez Muñoz	Idem	"

4327	Juan Elices Iglesias	Idem	"	Idem
4328	Pablo Calleja Espeso	Villalumbroso	"	Idem
4329	Manuel de Castro Baños	San Román de la Cuba	"	Idem
4330	Ramiro Torres Ruiz	Baños de Cerrato	"	Idem
4331	Carlos Alonso Cermeño	Guaza de Campos	"	Idem
4332	Dionisio Martínez García	Cobos de Cerrato	"	Idem
4333	Teódulo Gómez Antolín	Revenga de Campos	"	Idem
4334	Zósimo García Díez	Támara de Campos	"	Idem
4335	Gregorio Hoyos Quintano	Idem	"	Idem
4336	Fernando Rodríguez Rastrilla	Idem	"	Idem
4337	José Luis Pedroso Alonso	Idem	"	Idem
4338	Donato González Montes	Frómista	"	Idem
4339	Feliciano Arteaga Arconada	Marcilla de Campos	"	Idem
4340	Manuel Macho Martínez	Monzón de Campos	"	Idem
4341	Rodolfo Roldán Merino	Perazancas	"	Idem
4342	Neftalí Roldán Merino	Idem	"	Idem
4343	José Bueno Ruiz	Abia de las Torres	"	Idem
4344	José Calvo Blanco	Villadiezma	"	Idem
4345	Isidro Mencía Díez	Vergaño	"	Idem
4346	Aniano Santiago Arto	Mudá	"	Idem
4347	Vicente Asenjo Villanueva	Vergaño	"	Idem
4348	Amador García Cuena	Idem	"	Idem
4349	Justo García Terceño	San Cebrián de Mudá	"	Idem
4350	Alfredo Ruiz Pérez	Idem	"	Idem
4351	Alberto Alvarez Muñoz	Quintanaluengos	"	Idem
4352	César López Proaño	Salinas de Pisuerga	"	Idem
4353	Arsenio Herrero Estalayo	San Felices de Castillería	"	Idem
4354	Jesús Macho Andérez	Fuentes de Valdepero	"	Idem
4355	Mariano Blanco Villagrá	Amusco	"	Idem
4356	Juan Domínguez Sevilla	Abastillas	"	Idem
4357	José Maraña Alonso	Guaza de Campos	"	Idem
4358	Angel Maraña Alonso	Idem	"	Idem
4359	Salvador Zamora Antón	Palenzuela	"	Idem
4360	Salvador Zamora Antón	Idem	"	Idem
4361	Miguel Rojo García	Frómista	"	Idem
4362	Emilio Gil Estébanez	Marcilla de Campos	"	Idem
4363	Serapio Aguado Torres	Boadilla del Camino	"	Idem
4364	Fermín Aguado Martín	Idem	"	Idem
4365	Mariano Rojo Varona	Población de Campos	"	Idem
4366	Mariano Rojo Varona	Idem	"	Idem
4367	Francisco Pérez Herrero	Idem	"	Idem
4368	Antonio García Andrés	Monzón de Campos	"	Idem
4369	Celestino Antolín	Idem	"	Idem
4370	Tomás Arreal Villa	Amusco	"	Idem
4371	Daniel Villa Vergara	Idem	"	Idem
4372	Tomás Arreal Villa	Idem	"	Idem
4373	José Calvo Blanco	Villadiezma	"	Idem
4374	Claudio Alcalde Abia	Abia de las Torres	"	Idem
4375	Juan Sánchez Gutiérrez	Idem	"	Idem
4376	Rafael López López	Villarramiel	"	Idem
4424	Antonio Guerrero Martínez	"	"	Idem
4425	Jesús González Miguel	"	"	Idem
4426	Fausto Martín Valdés	"	"	Idem
4427	Marcelino Enriquez Mantilla	"	"	Idem
4428	Francisco González Miguel	"	"	Idem
4429	Valentín Domínguez Díez	"	"	Idem
4430	Agustín Domínguez Díez	"	"	Idem
4431	Laureano Domínguez Díez	"	"	Idem
4432	Antonio Domínguez Díez	"	"	Idem
4433	José de la Fuente Redondo	Tremaya	"	Idem
4434	Licinio García García	San Martín de Perapertú	"	Idem
4435	Benigno Estalayo Revilla	Perapertú	"	Idem
4436	Eugenio Cabañas Fontaneda	Aguilar de Campoo	"	Idem
4437	Godofredo Urbaneja Marín	Reinoso de Cerrato	"	Idem
4438	Mariano Rezola Díez	Cascón de la Nava	"	Idem
4439	Jesús Beltrán Palacios	Castrillo de Onielo	"	Idem
4440	Gonzalo Prádanos Martínez	Soto de Cerrato	"	Idem
4441	Amaranto Martínez San Juan	Cascón de la Nava	"	Idem
4442	Onésimo Ruiz Puebla	Lantadilla	"	Idem
4443	Nilo Díez García	Dueñas	"	Idem
4444	Vicente Sedano Prieto	Idem	"	Idem
4445	José M. Muñoz García	Idem	"	Idem
4446	Ausencio Ruiz Díez	Idem	"	Idem
4447	Ambrosio Rodríguez Ramos	Idem	"	Idem
4448	Eusebio Alonso Palacín	Idem	"	Idem
4449	Gregorio Monge Alonso	Idem	"	Idem
4450	Félix Ruiz Merino	Idem	"	Idem
4451	Félix Ruiz Sedano	Idem	"	Idem
4452	Angel Blanco Montero	Villoldo	"	Idem
4453	Eulogio Pérez Ortega	Idem	"	Idem
4454	Arnulfo Piélagos Moreno	Velilla del Río Carrión	"	Idem
4455	Severino Pozo Llanos	Villaproviano	"	Idem
4456	Agapito Perrote Sáez	Amusco	"	Idem
4457	José M. Aguilar Rodríguez	Revilla de Collazos	"	Idem
4458	Feliciano Azpeleta Alonso	Melgar de Yuso	"	Idem
4459	José María Gallardo Ordóñez	Ibero de la Vega	"	Idem
4460	Leonardo Azpeleta Bustillo	Melgar de Yuso	"	Idem
4461	Victorio Díez Trueba	Celada de Robledo	"	Idem
4462	Francisco García Revilla	Lantadilla	"	Idem
4463	Marciano Curiel Calvo	Soto de Cerrato	"	Idem
4464	Matías Marcos Rodríguez	Fuentes de Nava	"	Idem
4465	Eusebio Marcos Rodríguez	Idem	"	Idem
4466	Eutiquiano Díez Salvador	Celada de Robledo	"	Idem
4467	Julían Mongín del Amo	Palencia	"	Idem
4468	Julían Mongín del Amo	Idem	"	Idem
4469	José L. Fernández Serrano	Villarramiel	"	Idem
4470	José L. Fernández Serrano	Idem	"	Idem
4471	Jesús Herrador Herrera	Autillo de Campos	"	Idem
4472	Remigio García Martínez	Población de Soto	"	Idem
4473	Onofre Saldaña García	Villacázar de Sirga	"	Idem

Galgo

Galgo

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4474	César Julio Bustamante	Carrión de los Condes	Galgo	4521	Honorio Díez Matabuena	Perazancas de Ojeda	Escopeta
4475	Angel Bustamante Medina	Idem	"	4522	Gregorio Blanco Moreno	Cervera de Pisuerga	"
4476	Fidel Merino Cuadrado	Villotilla	"	4523	Salomón Antolínez Herrero	Terradillos	"
4477	Juventino Caminero García	Idem	"	4524	Arsenio Modinos Borge	Idem	"
4478	Pedro León Rabanal	Idem	"	4525	Bernardino Gutiérrez Miguel	Idem	"
4479	Pedro León Rabanal	Idem	"	4526	Jesús Herrador Herrero	Autillo de Campos	"
4480	Valentín Gayo Aragón	San Mamés de Campos	"	4527	Desiderio Regalga Simón	Idem	"
4481	Valentín Gayo Aragón	Idem	"	4528	José María Ibáñez Aguilar	Carrión de los Condes	"
4482	Daniel Alario Prado	Villamuriel de Cerrato	"	4529	Agustín Viñuelas Pascual	Idem	"
4483	Julio López Pérez	Idem	"	4530	Jesús Ortega Gonzalo	Villanueva del Río	"
4484	Francisco Gordón Rodríguez	Idem	"	4531	Pedro León Rabanal	Villotilla	"
4485	Santiago Pozurama Barba	Idem	"	4532	Gerardo Velasco León	Idem	"
4486	Isabelino Garrido Castrillo	Idem	"	4533	Celso Díaz Durán	Villamuriel de Cerrato	"
4487	Heraclio Luengo Retortillo	Idem	"	4534	Augusto Pastor Pérez	Palencia	"
4488	Remigio Obispo Tejedo	Idem	"	4535	Pablo García de las Heras	Idem	"
4489	Antonio López García	Idem	"	4536	Angel Hierro Centeno	Idem	"
4490	Elicio Santos Fralje	Acera de la Vega	Sabueso	4537	José L. Manuel Pando	Idem	"
4491	Desiderio Martín Matía	Fuentes de Nava	Galgo	4538	Ulpiano Nieto Mena	Idem	"
4492	Desiderio Martín Matía	Idem	"	4539	Mariano de los Bueis Velasco	Idem	"
4493	Mariano Infante Herrero	Pardes de Nava	"	4540	Serafín Ordoño Rey	Idem	"
4494	Mariano Infante Herrero	Idem	"	4541	Teodoro Fernández Suances	Idem	"
4495	José M. Rojo Alonso	Palencia	Escopeta	4542	Abilio Guerra Tristán	Idem	"
4496	Anastasio Marín Rodríguez	Idem	"	4543	Miguel Rojo Argüeso	Idem	"
4497	Sisinio Rojo Alonso	Idem	"	4544	Roberto Ordoño Freire	Idem	"
4498	Manuel Burgos Zorzano	Idem	"	4545	Arcadio de la Hoz Elices	Idem	"
4499	Víctor Gutiérrez Reol	Idem	"	4546	Angel Bayón Villalón	Idem	"
4500	Juan Vián Román	Idem	"	4547	Cipriano Rojo de Liras	Idem	"
4501	Teodoro Báscones Martínez	Idem	"	4548	Rafael Gil Ciancas	Idem	"
4502	Francisco Yebenes Sánchez	Idem	"	4549	Cipriano Guando Díez	Idem	"
4503	Fermín Espeso Ramón	Idem	"	4550	Ezequiel Gutiérrez Tarilonte	Idem	"
4504	Luis Aguado Treceño	Idem	"	4551	Gerardo Manchón Montoya	Valle de Cerrato	Galgo
4505	Roberto Agustín Castro	Idem	"	4552	Restituto Montoya Montoya	Idem	"
4506	Domingo Caminero Alfageme	Villamoronta	"	4553	Angel Santamaría Esteban	Torquemada	"
4507	Genaro Herrero Gutiérrez	Báscones de Campos	"	4554	Alfonso Herrero Ibáñez	Idem	"
4508	Daniel Toquero Calleja	Villamuriel de Cerrato	"	4555	Luis Hoyos Becerril	Grijota	"
4509	Jesús Pablo Madrigal	Idem	"	4556	Rafael Tremiño Ruiz	Vertavillo	"
4510	Angel Martín Barrera	Povorosa de Valdavia	"	4557	Anacleto Iglesias García	Becerril de Campos	"
4511	Elicio Santos Fraile	Acera de la Vega	"	4558	José María García Redondo	Idem	"
4512	Donato Morán Mantilla	Villambrán de Cea	"	4559	Arturo García Redondo	Idem	"
4513	Alejandro Ríos Montes	Idem	"	4560	Sebastián Rodríguez Cisneros	Idem	"
4514	Angel Vega Montero	Barruelo de Santullán	"	4561	Isabelino Pérez Doyague	Idem	"
4515	Avelino Cuevas Alonso	Boadilla de Rioseco	"	4562	José García Moro	Villaumbrales	"
4516	Feliciano Gil Panero	Idem	"	4563	José García Moro	Idem	"
4517	Luis Cuevas Alonso	Idem	"	4564	José Quirce Collazos	Idem	"
4518	Justo Juez Abad	Cervera de Pisuerga	"	4565	Teófilo García Moro	Idem	"
4519	Vicente Juez Abad	Ruesga	"	4566	Teófilo García Moro	Idem	"
4520	Marcelino Cubillo Merino	Cubillo	"				

(Continúa)

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON BRAULIO CARRANZA PUERTAS, domiciliado en Colón, 5, 1.º, ha solicitado licencia para instalar un CLUB-BAILE, en la calle Alonso Fernández del Pulgar, núm. 6-8.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

120

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Desagüe de bajadas y canalones.
- Galerías y balcones.
- Alcantarillado.
- Entrada de carruajes.
- Solares sin edificar.
- Escaparates.
- Letreros.
- Revisión calderas y motores.
- Vigilancia de establecimientos.
- Recogida de basuras.
- Rodaje bicicletas.
- Rodaje de carros.
- Circulación vehículos tracción mecánica.
- Arbitrio riqueza rústica.
- Idem íd. urbana.

Aguilar de Campoo 21 de enero de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

243

AYUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitan-

tes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela 22 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

264

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento, en el día de la fecha, el pliego de condiciones económico-administrativas, para el arrendamiento de los pastos comunales, durante el año actual, se pone en conocimiento que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por quien lo desee, pueda formular reclamaciones dentro de indicado plazo.

Boada de Campos 20 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

241

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 22 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

265

CORVIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Rodaje de bicicletas.
- Desagüe de bajada de canalones.
- Entrada de carruajes.
- Rodaje de carros.
- Impuesto sobre perros.
- Tránsito de animales vía pública.
- Impuesto circulación vehículos.
- Arbitrio municipal rústica.
- Idem íd. urbana.

Corvio 20 de enero de 1970.—El Alcalde, Emiliano Fernández Sevilla.

261

CORVIO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 31 del mes actual y 1 y 15 de febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Patricio Iglesias Torre, hijo de Gerardo y Lorenza.

Corvio 22 de enero de 1970.—El Alcalde, Emiliano Fernández Sevilla.

262

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación municipal, con fecha 19 de enero de 1970, acordó aprobar con el quórum previsto en el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Quintana del Puente y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 210.083 pesetas, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de agosto de 1945 ("B. O. del Estado" del

4); debidamente adaptado a la Legislación y disposiciones posteriores y, singularmente en ejecución de lo dispuesto en los Decretos de 11 de agosto de 1953, 14 de diciembre de 1956 y 26 de diciembre de 1963, así como en el Decreto Ley de 20 de julio de 1962 y nacionalización y organización del Banco para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, 1.ª fase, de esta población; honorarios de los técnicos por confección y redacción de proyecto y gratificaciones reglamentarias.

Dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLEIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintana del Puente 19 de enero de 1970.—El Alcalde, Angel Carrillo.

244

LANTADILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lantadilla 21 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

249

MUDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá 20 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

255

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia 22 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

251

TORQUEMADA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada 22 de enero de 1970.—El Alcalde accidental, Antonio Hierro Yáguez.

245

VALDERRABANO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano 22 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

263

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre circulación de carros.

Idem sobre circulación de bicicletas y ciclomotores.

Villaumbrales 20 de enero de 1970.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

236

Documentos expuestos

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	247
Autillo de Campos	240
Baltanás	250
Calzadilla de la Cueva	242
Guaza de Campos	266
Lantadilla	248
Mudá	254
Reinoso de Cerrato	238
Santervás de la Vega	253
Santibáñez de la Peña	252